OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FUV.PS.259.2026
VERSIÓN 10-10-2021

FECHA CONTRATO:	30 de marzo del 2026
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE.
NIT:	800.187.151-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO.
C.C:	94.518.012.
CONTRATISTA:	GLORIA AMPARO ARIAS ROCHA
C.C/NIT:	38.665.984 de Jamundí.
OBJETO:	Prestar los servicios como TÉCNICO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PANELERO TRADICIONAL, DESDE EL ENFOQUE TÉCNICO Y COMERCIAL ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con Código BPIN 20250037690003.
VALOR INICIAL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS
PLAZO INICIAL CONTRATO:	NUEVE (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA DE INICIO:	Diez (10) de abril del 2026.
OTROSÍ No. 01:	Se procede a aclarar objeto contractual y corregir CDP del SGR.

Entre los suscritos **MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino del municipio de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE,** identificada con NIT. 800.187.151-9, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 5 - 2019 del 26 de diciembre del 2019, y en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por otra parte, **GLORIA AMPARO ARIAS ROCHA** , identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.665.984 de Jamundí, y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 30 de marzo del 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Pprofesionales No. FUV.PS.259.2026**,** cuyo objeto es: Prestar los servicios como APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR

PANELERO TRADICIONAL, DESDE EL ENFOQUE TÉCNICO Y COMERCIAL ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con Código BPIN 20250037690003. **2)** Que, el día diecisiete (17) de abril de 2026, se presentó solicitud mediante la cual se manifestó que: Se solicita aclarar del objeto del contrato número FUV.PS.259.2026, en el sentido de corregir el número del BPIN, el cual corresponde a: 2025003760003, y no al 20250037690003, ya que por error involuntario se incluyó un digito que no correspondía, adicionalmente se solicita corregir la cláusula tercera forma de pago en el sentido de aclarar que el CDP al cual se imputara los cargos es el CDP No 19225 y no el CDP No 15725..**3)** Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FUV.PS.259.2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto de este documento es aclarar el objeto contractual y corregir Certificado de Disponibilidad Presupuestal del SPGR correspondiente al contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA - ACLARAR:** Se aclara que el objeto del contrato corresponde a: Prestar los servicios como APOYO A LA SUPERVISIÓN en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS INTEGRALES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA, PRODUCTIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL SECTOR PANELERO TRADICIONAL, DESDE EL ENFOQUE TÉCNICO Y COMERCIAL ETAPA 1 EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", identificado con Código BPIN 2025003760003. **CLÁUSULA TERCERA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Se corrige numero CDP del contrato, estableciéndose que para todos los efectos administrativos y fiscales, el valor del contrato se estipula en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000) IMPUESTOS INCLUIDOS y estarán respaldados con el CDP del SGR No. 19225 del 2025-09-03. **CLÁUSULA CUARTA - AJUSTE DE GARANTÍAS:** El contratista se obliga a ajustar la póliza expedida en virtud del presente Otrosí, resaltando que deberá aclarar el objeto contractual, conforme a las nuevas condiciones aquí pactadas, y a radicarlas en las instalaciones de LA FUNDACIÓN para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato principal que no se modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA SEXTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. Lo firman de común acuerdo obligándose en todos sus términos y condiciones a los diecisiete (17) días del mes de abril del 2026.

CONTRATANTE,

MARLON GIOVANY GÓMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONTRATISTA,

GLORIA AMPARO ARIAS ROCHA
C.C. 38.665.984

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- profesional jurídica SGR